

# **Promoción de cooperativas y sociedades laborales – Competitividad**

## **ORGANISMO**

Plan Adelante Empresas – Gobierno de Castilla-La Mancha

## **ÁMBITO**

Castilla-La Mancha

## **OBJETIVO**

Este programa tiene como finalidad favorecer la creación, consolidación y modernización de dichas entidades, y la creación de empleo estable y de calidad para la región. Incluye 4 líneas de subvención:

Línea 1. Subvenciones para la promoción (se puede consultar en la sección de CREACIÓN).

Línea 2. Subvenciones a la inversión (se desarrolla a continuación).

Línea 3. Subvenciones para la mejora de la competitividad (se puede consultar en la sección de INNOVACIÓN).

Línea 4. Subvenciones para el fomento de la comercialización (se pueden consultar en la sección de COMERCIALIZACIÓN).

## **BENEFICIARIOS**

Entidades – Asociaciones

## **CUANTÍA DE LA AYUDA**

El crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2020 para atender las obligaciones económicas derivadas del Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del programa de promoción de cooperativas y sociedades laborales en Castilla-La Mancha, asciende 415.000 euros, financiados por tipo de ayuda, partida presupuestaria y anualidad del modo siguiente:

- a) Para la constitución de cooperativas y sociedades laborales: 19.04.G/322A.47631 (Fondo 1150) 325.000 euros
- b) Para la realización de actividades de promoción y difusión de la economía social. 19.04.G/322A.48633 (Fondo 1150) 90.000 euros.

## **COSTES ELEGIBLES**

- Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje
- Adquisición de equipos para procesos de información, instalaciones de diseño y fabricación asistida por ordenador: incluye ordenadores y equipos electrónicos.
- Otras inversiones en activos fijos materiales: incluye otro tipo de inmovilizado que no se encuadra en los conceptos anteriores, excluidos los terrenos.
- Trabajos de planificación e ingeniería del proyecto.
- Activos intangibles ligados a la inversión solicitada, excepto fondo de comercio y derechos de traspaso.

## **REQUISITOS**

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la administración estatal como con la administración regional y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
- b) Realizar la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención dentro del territorio de

Castilla-La Mancha.

c) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

d) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, siempre que estuvieran obligados a ello, y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

e) No estar incursos en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **PLAZOS**

- o Plazo de solicitud. Hasta el 15/11/2020
- o Plazo de Ejecución. Según convocatoria.
- o Plazo de Justificación. Según convocatoria.

## **ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA**

[https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/11/04/pdf/2020\\_8678.pdf](https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/11/04/pdf/2020_8678.pdf)

–

<https://todosubvenciones.com/ayudas/promocion-de-cooperativas-y-sociedades-laborales-competitividad-2/?print=pdf>